



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
PRÓRROGA EN DUDA RAZONABLE**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-049**  
Versión: 1  
Fecha: **Feb/2021**  
Página 1 de 7



**SENAE-ISEE-2-2-049-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL  
REGISTRO DE PRÓRROGA EN DUDA  
RAZONABLE**

**FEBRERO 2021**

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
PRÓRROGA EN DUDA RAZONABLE

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-049  
Versión: 1  
Fecha: Feb/2021  
Página 2 de 7

## HOJA DE RESUMEN

### Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para el Registro de prórroga en duda razonable.

### Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para solicitar una prórroga en el proceso de duda razonable de una Declaración Aduanera de Importación (DAI), a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción "Registro de prórroga en duda razonable".

### Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X _____ Ing. Allan Endara Cordero Director Nacional de Mejora Continua & T.I.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Aprobación.
X _____ Ing. David Chaug Coloma Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Revisión.
X _____ Mgs. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Revisión.
X _____ Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Elaboración.

### Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Febrero 2021	Versión Inicial	Diana Romero Aguilar

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
PRÓRROGA EN DUDA RAZONABLE**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-049**  
Versión: 1  
Fecha: **Feb/2021**  
Página 3 de 7

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. RESPONSABILIDAD .....	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
5. PROCEDIMIENTO.....	5
6. ANEXOS .....	7

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





## INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE PRÓRROGA EN DUDA RAZONABLE

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-049  
Versión: 1  
Fecha: Feb/2021  
Página 4 de 7

### 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para solicitar una prórroga en el proceso de duda razonable de una DAI, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción “Registro de prórroga en duda razonable”.

### 2. ALCANCE

Está dirigido a agentes de aduana e importadores, quienes pueden solicitar prórroga en el proceso de Duda Razonable en DAI que han sido observadas con este motivo, por parte de los técnicos operadores de los distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

### 3. RESPONSABILIDAD

**3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los agentes de aduana e importadores, quienes pueden solicitar prórrogas en el proceso de Duda Razonable en DAI que han sido observadas por este motivo por parte de los técnicos operadores de los distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los agentes de aduana, importadores y Direcciones Distritales, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

**4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

**4.1.1. Duda razonable:** Son los motivos expuestos y fundamentados por la administración aduanera para dudar de la documentación o información, ya sea en relación a la veracidad, exactitud o integridad del valor declarado por el OCE, concerniente a la importación de las mercancías y en aplicación del Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y normas complementarias.

**4.1.2. OCE:** Operador de Comercio Exterior, para el presente documento se refiere al agente de aduana o importador.

**4.2.** Para efecto de funcionalidad, se debe considerar lo siguiente:

**4.2.1.** La declaración aduanera debe encontrarse en estado Observada con motivo “DUDA RAZONABLE” o “DUDA RAZONABLE + OTRAS” y tener plazo vigente.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.



## INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE PRÓRROGA EN DUDA RAZONABLE

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-049  
Versión: 1  
Fecha: Feb/2021  
Página 5 de 7

### 5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. En el menú principal de clic en la opción Trámites operativos, seleccione 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría, e ingrese a la pantalla "Registro de prórroga en duda razonable".

The screenshot shows the Ecuapass portal interface. At the top, there are three main menu items: 'Trámites Operativos', 'Servicios Informativos', and 'Sopo'. Below this, a breadcrumb trail indicates the path: 'Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría'. The main heading is 'Formulario de solicitud categoría', with sub-menus for 'Despacho Aduanero' and 'Cargas'. Under 'Importacion', a list of services is provided, each with a 'Seleccionar' button. The service 'Registro de prórroga en duda razonable' is highlighted with a red rectangular box.

- 5.3. Se muestra la pantalla "Registro de prórroga en duda razonable".

#### Registro de prórroga en duda razonable

The screenshot shows the 'Registro de prórroga en duda razonable' form. It has two main sections: 'Registro de transacciones' and 'Registro de formularios'. The 'Registro de transacciones' section includes a search bar and a table with the following columns: 'No. Declaración', 'Nombre del Importador', 'RUC de Importador', 'Nro. de registro de formulario de Duda Razonable', 'Fecha de notificación de Duda Razonable', and 'Fecha máxima de presentación de documentación'. The 'Registro de formularios' section includes a 'Nro. de registro de formulario de Duda Razonable' field and a 'No. Declaración' field. A 'Consultar' button is located to the right of the 'No. Declaración' field. Below the table, there is a 'Texto Normativa' section containing the text: 'RESOLUCIÓN NRO. SENAE-SENAE-2018-0171-RE MEDIANTE LA CUAL SE EMITE LA REGULACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DUDARAZONABLE¿ ART. 1...SI SE ENCUENTRA DISCURRIENDO EL TÉRMINO DE CINCO (5)'. A 'Registrar' button is located at the bottom right of the form.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.

#### 5.4. Sección [Registro de prórroga en duda razonable]

Se presentan los parámetros de búsqueda para consultar los formularios o DAI que tienen registrada la prórroga por parte del OCE.

##### Registro de prórroga en duda razonable

Nro. de registro de formulario de Duda Razonable	<input type="text"/>	
No. Declaración	<input type="text"/>	

- **Nro. de registro de formulario de duda razonable:** Es el número de registro que se obtiene una vez procesada la información de solicitud de prórroga. Se digita el número de formulario existente asociado a la duda razonable de la DAI, al presionar el botón  muestra la información previamente registrada.
- **No. Declaración:** Se digita el número de declaración asociada a la duda razonable, cuando ya se ha generado un formulario. Al presionar el botón **[Consultar]** muestra la información registrada.

#### 5.5. Sección [Registro de transacciones]

Se presenta el parámetro de búsqueda para las declaraciones que se va a registrar la prórroga por parte del OCE.

##### Registro de transacciones

* No. Declaración	<input type="text"/>		
-------------------	----------------------	---	---

- **No. Declaración:** Digitar el número de declaración que se va a registrar la prórroga, cuando no se ha generado ningún formulario.

#### 5.6. Botón



- Muestra la información de Importador, RUC, Fecha de notificación de duda razonable, Fecha máxima de presentación sin prórroga.

#### 5.7. Botón



- Registra la solicitud de prórroga

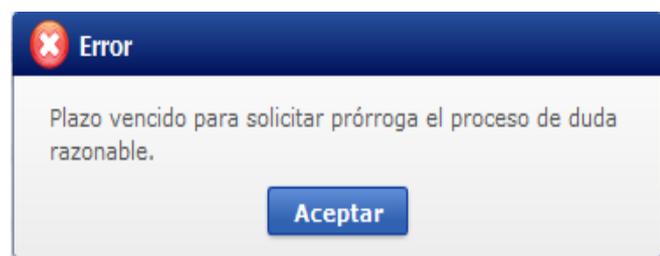
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.

### 5.8. Notificaciones:

- Al no tener notificación de duda razonable y presionar el botón **[Registrar]** se muestra el siguiente mensaje:



- Al encontrarse fuera del plazo para solicitar prórroga y registrar:



- 5.9. Al pasar las validaciones del botón **[Registrar]** se muestra que ha sido aceptada la solicitud con el número de formulario correspondiente:

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Director de Mejora Continua y Normativa / Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y T.I.